



Este documento se ha obtenido directamente del original, que contenía todas las firmas auténticas, y se han ocultado los datos personales y los códigos que permitían acceder al original.

Dirección General de
Enseñanzas Artísticas

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL LOTE 1 DEL CONTRATO “LIMPIEZA DE CENTROS PUBLICOS DOCENTES DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS ELEMENTALES Y PROFESIONALES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DIVIDIDO EN LOTES”, EXPEDIENTE A/SER-007664/2025

Mediante Orden 1589/2025, de 5 de mayo, del consejero de Educación Ciencia y Universidades se inició y ordenó la tramitación del expediente de contratación del servicio denominado “*LIMPIEZA DE CENTROS PUBLICOS DOCENTES DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS ELEMENTALES Y PROFESIONALES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DIVIDIDO EN LOTES*”, expediente A/SER-007664/2025.

Mediante Orden 2619/2025 del consejero de Educación Ciencia y Universidades se adjudicaron los 2 lotes del contrato referido a la empresa LIMPIEZAS Y SERVICIOS SALAMANCA, S.A con NIF A28923365. El contrato fue formalizado el 14 de agosto del 2025.

El objeto del contrato es dotar del servicio de limpieza a diez inmuebles de centros públicos docentes de enseñanzas artísticas elementales y profesionales, y de artes plásticas, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la comunidad de Madrid, para los ejercicios 2025 y 2026.

El periodo de ejecución de los servicios contratados es de 15 meses desde el 1 de octubre de 2025 hasta 31 de diciembre de 2026, estando prevista la prórroga del contrato por un periodo máximo de 12 meses adicionales.

Los centros se distribuyen en dos lotes integrados por 5 centros cada uno. Es objeto de esta modificación la ampliación de los servicios que se prestan en uno de los centros del lote 1 “*EA ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS PROFESIONALES I*”. En particular se trata de la Escuela de Arte “*Alberto Corazón*” de Alcalá de Henares.

La ORDEN 1559/2026, de 30 de abril, de la consejera de Educación, Ciencia y Universidades, autoriza la implantación del proyecto de autonomía de centro, para las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño, en la Escuela de Arte “*Alberto Corazón*”, de Alcalá de Henares, a partir del curso académico 2026-2027.

En aplicación, el centro incorpora a partir del referido curso dos nuevos módulos de enseñanza: «Lenguaje y Tecnología fotográfica» y «Metodología de Proyectos y Expresión fotográfica».

Para cada uno de estos nuevos módulos, se introduce un grupo único de primer curso durante el curso académico 2026-2027, al que se añadirá un grupo único de segundo curso a partir del curso académico 2027-2028.

Ello implica que la oferta de enseñanzas del centro se incrementa de los 10 grupos de enseñanza que ha venido ofreciendo hasta el curso académico 2025-2026 correspondientes a los módulos

que ya impartía, a 12 grupos en el curso académico 2026-2027 (un primer curso de cada uno de los módulos nuevos), y 14 grupos en el curso académico 2027-2028 (un segundo curso de cada uno de los módulos nuevos, que se añaden a los primeros cursos implantados en el curso anterior).

En adición, si bien el centro hasta la fecha venía ofreciendo la docencia principalmente en horario de mañana, los grupos correspondientes a los dos nuevos módulos se incorporan principalmente en horario lectivo de tarde, pasando por lo tanto el centro, de ofrecer docencia en un solo turno de mañana, a ofrecer doble turno.

La cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares del contrato -en adelante PCAP- prevé las modificaciones del contrato, y el apartado 22 de la cláusula 1 especifica las condiciones, alcance, límites y naturaleza de las de las mismas. En particular señala como causa, entre otras, *“el incremento o decremento de la actividad educativa en los centros, tanto en horario diurno como vespertino, derivado del aumento o disminución de alumnos, grupos o turnos que requiera la ampliación o refuerzo de los servicios con motivo de la especificidad de las enseñanzas que se imparten en estos centros”*.

Además, para estos casos prevé que el precio del contrato se incrementará o disminuirá proporcionalmente al número de horas que se incrementen o disminuyan conforme al programa de trabajo del centro respectivo, que necesariamente debe recoger al menos el número mínimo de horas de servicio que estipula el pliego de prescripciones técnicas -en adelante PPT- para cada centro.

Establece también el porcentaje máximo del precio del contrato que se puede modificar en el 20%, y refiere al artículo 207 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -en adelante LCSP-, en cuanto al procedimiento para su tramitación.

Resultando la modificación que se propone, que es la primera que se realiza sobre el contrato, en:

- Lote 1: EA -ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS PROFESIONALES I - A/SER-007664/2025L01
 - Precio el contrato 374.374,00 €
 - Modificaciones máximas previstas 20,00 % 74.874,80 €
 - **Modificación propuesta 0,41% 1.524,60 €**

En consecuencia, se ha considerado la conveniencia de modificar el contrato para acometer la ampliación de los servicios de limpieza dedicados al centro, como consecuencia del aumento en la actividad académica del mismo, por las causas referidas.

De conformidad con la cláusula 4.1 del PPT, la prestación del servicio de limpieza que se presta en los centros se concreta respecto al número de horas de trabajo diarias que son necesarias realizar en los centros docentes para cumplir el objeto del contrato. Se trata de un dato objetivo que permite a la Administración, una vez realizados los correspondientes cálculos, establecer un parámetro de cumplimiento mínimo, obligatorio y no discutible por el contratista.

El número mínimo de horas de trabajo diarias estipuladas para la superficie de cada centro docente queda establecido en el Anexo I del pliego. En particular, para la escuela de arte “Alberto Corazón”, el pliego establece:

Escuela de arte Alberto Corazón, contratación vigente de servicios:

- *Horas mínimas de limpieza diarias* 6,75 horas
- *Horas específicas adicionales diarias de limpieza de laboratorios y talleres, afectas de la gestión de residuos* 1,00 horas

Dado que el centro incrementa durante el curso 2026-2027 su actividad académica en un 20% respecto al anterior (pasa de 10 a 12 grupos de docencia repartidos entre los diferentes módulos que imparte), se considera necesario incrementar los servicios de limpieza mínimos que deben ejecutarse precisamente en un 20%, a partir de este curso:

Escuela de arte Alberto Corazón, modificación propuesta para el curso académico 2026-27:

- *Horas mínimas de limpieza diarias* 8,10 horas
- *Horas específicas adicionales diarias de limpieza de laboratorios y talleres, afectas de la gestión de residuos* 1,20 horas

En relación a la repercusión en el incremento de los costes que supone esta actuación, y con el fin de determinar su cuantía, se ha considerado el peso relativo de la limpieza de este centro en el precio total de adjudicación del lote, que resulta ser el 8,82%.

Este cálculo ya fue realizado y comunicado antes del inicio efectivo de la prestación de los servicios, para determinar los importes que se satisfacen, en conjunto y mensualmente, por los servicios prestados en cada centro, en aplicación del apartado 24 de la cláusula 1 del PCAP “*Régimen de pagos*”, que establece que el precio del contrato se prorrateará mensualmente respecto al número total de meses facturables de servicio, a lo largo del plazo de ejecución, con un máximo de diez mensualidades por año (meses de julio y agosto sin facturación). Y que, a tal fin, el contratista emitirá y presentará las correspondientes facturas conforme a la periodicidad establecida en el Pliego de Prescripciones Técnicas y a la cuantía establecida en la Propuesta de Contratación.

Atendiendo a estas características, el precio de la limpieza del centro que actualmente se viene satisfaciendo en la escuela de arte “Alberto Corazón” es de:

- Base imponible: 27.300,00 € (8,82% de 309.400 €)
- IVA Presupuestario (21%): 5.733,00 €
- Coste de la limpieza del centro. 33.033,00 €

Correspondiente a 15 meses de ejecución de los servicios, de los que únicamente 13 meses de servicio son facturables, de conformidad con la cláusula tercera del contrato: *“El precio del contrato se prorrateará mensualmente respecto al número total de meses facturables de servicio, a lo largo del plazo de ejecución, con un máximo de diez mensualidades por año (meses de julio y agosto sin facturación).”*.

Por lo que el cálculo mensual del coste de los servicios que se prestan en el centro resulta en:

- Base imponible: 2.100,00 €
- IVA Presupuestario (21%): 441,00 €
- Coste de la limpieza del centro. 2.541,00 €

El incremento mensual de la modificación que se entiende justificada es, como ya se ha comentado, del 20% de las horas, que conlleva el mismo incremento relativo en los costes:

- Incremento de la base imponible: 420,00 €
- Incremento del IVA Presupuestario (21%): 88,20 €
- Incremento del coste de la limpieza del centro: 508,20 €

Con lo que el coste incrementado mensual del centro se eleva a:

- Base imponible: 2.520,00 €
- IVA Presupuestario (21%): 529,20 €
- Coste de la limpieza del centro. 3.049,20 €

Dado que la modificación se propone desde el 1 de octubre de 2026, con el comienzo del nuevo curso académico, afecta por lo tanto a un máximo de 3 meses de ejecución, de 1 de octubre a 31 de diciembre de 2026, fecha en la que precisamente finaliza la prestación de los servicios del contrato. Por lo tanto:

Coste máximo del incremento resultante de la modificación del contrato (3 meses).

- Incremento de la base imponible: 1.260,00 €
- Incremento del IVA Presupuestario (21%): 264,60 €
- **IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN: 1.524,60 €**
(MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS).

Con ello, el precio máximo del lote 1 del contrato modificado queda establecido en:

- Base imponible del precio modificado: 310.660,00 €
- IVA Presupuestario: 65.238,60 €
- **Precio del lote 1: 375.898,60 €**
(TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS).

En todo caso, esta modificación entrará en vigor a partir de la fecha exacta de su aprobación, prorrateándose consecuentemente los importes especificados al periodo efectivamente ejecutado desde su aprobación.

De acuerdo con la adecuación de las anualidades del gasto en los contratos de tracto sucesivo, las mensualidades de los meses de diciembre se abonan en el ejercicio siguiente. Con ello, la distribución por anualidades tanto del coste de la modificación, como del precio final del lote 1 del contrato es (*costes máximos*):

Importe de la modificación:

2026:	Oct a Nov 2026 (2 meses)	1.016,40 €
2027:	Diciembre 2026 (1 mes)	508,20 €
Total modificación:		1.524,60 €

Precio modificado del Lote 1 (*):

2025:	Oct a Nov 2025 (2 meses)	57.596,00 €
2026:	Dic 2025 a Nov 2026 (10 meses)	288.996,40 €
2027:	Diciembre 2026 (1 mes)	29.306,20 €
Total Lote 1:		375.898,60 €

No se contempla la revisión de precios, dado a que así lo establece la cláusula 1.25 del PCAP, en aplicación del artículo 103.2 de la LCSP. Las demás cláusulas y condiciones de ejecución del contrato permanecen sin variación.

En consecuencia, a fin de adecuar las prestaciones del contrato denominado “*LIMPIEZA DE CENTROS PUBLICOS DOCENTES DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS ELEMENTALES Y PROFESIONALES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DIVIDIDO EN LOTES*”, expediente A/SER-007664/2025, a la implementación de 2 nuevos módulos formativos en la oferta académica de la Escuela de arte “Alberto Corazón” de Alcalá de Henares, se entiende justificada la modificación del mismo, por las causas y con las condiciones que se han descrito, ello en aplicación y de conformidad con lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares del expediente de contratación, y los procedimientos que a tal fin establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Madrid, a la fecha de la firma.
Firmado digitalmente por: OLITE LUMBRERAS MIGUEL
Fecha: 2026-09-18 10:52
EL DIRECTOR GENERAL DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

Fdo. Miguel Olite Lumbreras